

Contrato número 501/15

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra **Camionera de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el **C. Jaime Avalos Coronado**, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, fueron presentadas a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, las Bases en la que habría de circunscribirse el concurso **C67/2015 "ADQUISICIÓN DE 14 VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL"**, lo que quedó asentado en el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del **Concurso C67/2015 dentro de la cual se efectuó la precisión de la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AUTOBUS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**, en lugar de 14 catorce, **se adquirirían 20 veinte vehículos.**

TERCERO.- Con fecha 11 once del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, emitió el Resolutivo 103/2015 respecto del proceso de adquisición **Concurso C67/2015 ADQUISICIÓN DE 14 CATORCE VEHÍCULOS TIPO AUTOBUS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL.**

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c) Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad

II.- Declara el representante de "EL PROVEEDOR":

a).- Mediante la Escritura Pública número 371 trescientos setenta y uno de fecha 16 dieciséis del mes de Octubre del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Titular número 49 cuarenta y nueve de Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro de la cual se constituyó la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Camionera de Jalisco.

b).- Que el **C. Jaime Avalos Coronado**, manifiesta ser Apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, tal como lo acredita en la escritura anteriormente referida, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Periférico Sur número 6360 seis mil trescientos sesenta en la Colonia Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, Región Centro, Jalisco C.P. 45527 Teléfono 36685410, 36685417. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio CJA061016ALA (letras "C" "J" "A", números cero, seis, uno, cero, uno, seis, letras "A", "L", "A").

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P11424** (letra P, números uno, uno, cuatro, dos, cuatro) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).- Manifiesta que ha entregado a **LA SECRETARÍA** la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el SAT.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **Recursos Estatales** y se origina con motivo del **Concurso C67/2015 ADQUISICIÓN DE 20 VEINTE VEHÍCULOS TIPO AUTOBUS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el **Resolutivo número 103/2015 de fecha 11 once del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 43, 44 fracciones I, III, VIII, XI y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Estado de Jalisco. **EL PROVEEDOR** presentó una propuesta, a la cual deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato, a la que en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**. Lo anterior soportado con la **Solicitud de Aprovisionamiento** número 11/0878-00/2015 y la **Orden de Compra número 61365** (sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco). Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES y lo acordado en la Junta de Aclaraciones de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **LA SECRETARÍA** adquiera de **EL PROVEEDOR**, para **LA ADQUISICIÓN DE 20 VEINTE VEHÍCULOS TIPO AUTOBUS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**, mismo que a continuación se detalla:

Partida	Cantidad	Especificaciones
Única	20	<p>Autobús que cumple con la Norma SM/IMTJ/002/201, Marca Internacional tipo Chasis Coraza, año modelo 2016, Motor Diésel de 6 cilindros, 210 HP, Camisas Húmedas, Freno de escape, Norma EPA 04, transmisión manual de 6 vel, sistema multiplex, control crucero al volante, bastidor de 50,000 LBS/PULG2 de resistencia a la cedencia suspensión delantera muelles 12,000 lbs, suspensión trasera neumática de 23,000 lbs, carrocería marca Becerra modelo atibus, color amarillo escolar con rampa para discapacitados con operación electro-hidráulica, espacio para 1 silla de ruedas, letrero electrónico en led color ambar, torreta giratoria con códigos color amarillo, calaveras preventivas delanteras y traseras, rack frontal para tres bicicletas, 31 asientos en plástico con insertos en tela y 31 cinturones de seguridad. Incluye seguro vehicular por un año y mantenimiento preventivo por unidad cada 12,000 kms, en el lugar o municipio asignado durante un periodo de 2 años.</p> <p>AUTOBUS INTERNACIONAL MODELO 3300 CE Tipo Chasis Coraza Año 2016 Motor Diesel 6 cilindros 210 HP, camisas húmedas y freno de escape Emisiones: norma ecológica EPA 04 Embrague: Disco sencillo cerámico de 14" eaton fuller SAS 1401. Transmisión: Manual de 6 velocidades marca Fuller. Sistema Electrónico: Multiplex, Pantalla de diagnóstico en tablero, control crucero volante. Dirección: Hidráulica. Bastidor: 50,000 lbs/pulg2 de resistencia a la cedencia.</p>

Tanque de combustible: uno con capacidad total de 204 litros.
Suspensión Delantera: sistema de muelles de mínimo 12,000 lbs de capacidad.
Suspensión Trasera: sistema neumática Hendrickson de 23,000 lbs de capacidad.
Frenos: sistema de frenos de aire total.
Lantas: radiales medida 11R 22.5 de 14 capas.

CARROCERÍA

Dos puertas rectas;
Estructura de Piso con vigas estructurales
Laminación exterior de costados y techo en lámina galvanizada bonderizada
Frente y trasero de plástico reforzado retardante al fuego
Vestidura interior costados lamina pintura
Vestidura de techo, frente y trasero en plástico reforzado retardante al fuego
Piso de triplay marino con protección asfáltica
Linoleum de tráfico pesado retardante al fuego
Defensas en plástico reforzado con alma de acero
Puerta delantera y Trasera de dos hojas abatibles accionamiento neumático
Aislamiento termo acústico de poliuretano asreado
Pasamanos, mampara y cubre piernas de acero inoxidable
Iluminación interior central en Led
Dos ventanillas de seguridad abatibles
Parabrisas central en Dos secciones
Desempañador aire ambiente
Limpiaparabrisas eléctricos izquierdo/ Derecho
Visera operador tipo cortina
Dos espejos retrovisores interiores
Espejo interior central
Iluminación exterior reglamentaria según norma
Dos fallebas en toldo
Dispositivo para no avanzar con puertas abiertas
Válvula de emergencia para apertura de puerta
Ventanillas marco aluminio cristal filtrasol 50% corredizo superior
Iluminación central en led
Pintura exterior tono color amarillo escolar
Lamina antiderrapante de aluminio en escalones
Portallanta trasero tipo canastilla
Preparación y montaje para recibir rampa de Discapacitados
Ganchos de sujeción automáticos para silla de ruedas
Lamina antiderrapante en área de operador
Corralillo para una silla de ruedas
Portavasos
Ventilador para operador
Señalización y reflejante de acuerdo a Norma Técnica
Recubrimiento de postes con material acojinado.
Cofre con brazo de chicote para apertura desde el interior
2 ventanillas de salida de emergencia
Pintura exterior color Amarillo Escolar y rotulación exterior según diseño requerido por la Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social.
Asiento para operador tropical con cabecera
Cinturón de seguridad 3 puntos para el conductor
Defroster aire ambiente
Ventilador para conductor
Tapa de combustible con chapa
31 asientos en plástico inyectado con insertos en tela
31 cinturones de seguridad de 2 puntos

Se incluyen los siguientes aditamentos básicos según norma general de carácter técnico SM/IMTJ/002/2014

Letrero electrónico LED color ámbar, 10 asideras colgantes en pasamanos superiores, luz indicadora interior y exterior de exceso de velocidad 80 kms/hr, luz indicadora de timbre y bajada, botiquín de primeros auxilios, linóleum amarillo en escalones y zona de operador, 31 asientos con asideras laterales, de este número total de asientos el 20% deberán de ser color amarillo indicando que se trata para personas con alguna discapacidad o de tipo preferencial, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, incluyen cinturones de seguridad por pasajero sentado, asiento de operador tipo tropical con cinturón de seguridad, visera o tapasol, dispositivo para no avance con puertas abiertas, válvula de emergencia para apertura de puerta, compartimento para objetos personales en área de operador con chapa, luz indicadora junto con sonoro en timbre de bajada, preparación para futura instalación de 4 cámaras de video vigilancia, timbre adicional en pasamanos de espacio de silla de ruedas, ganchos para silla de ruedas tipo neumático, corralillo para silla de ruedas, luces exteriores preventiva parte posterior indicando que se trata de una unidad para discapacitados, portavasos para operador, ventilador para operador, salidas de emergencia, estructura porta bicicleta.

La luz indicadora de exceso de velocidad interior y exterior será de max 80 km x hora. El indicador de exceso de velocidad será a través de un dispositivo luminoso al interior y otro al exterior del autobús con el objetivo de detectar los excesos de velocidad.

Las características mínimas de dicho dispositivo son: el dispositivo luminoso debe activarse indicando una alerta, cuando el autobús alcance los 81 km/h y se desactivara únicamente cuando la velocidad sea menor a 78 km/h.

Junto a la luz interior se colocará un letrero en el interior del autobús y que indique lo siguiente. Dispositivo regulador de velocidad de 80km/h cualquier irregularidad en la operación del servicio favor de reportar a los teléfonos.

Junto con las luces colocadas en la parte exterior trasera del vehículo, se colocará un letrero indicando el límite máximo de velocidad permitida (80 km/h)

Equipamiento Especial

Rampa para discapacitados con Operación electro-Hidráulica:

Con plataforma de 84 cms de ancho por 130 cms de largo.

Cumple con la normatividad ada de los estados unidos.

Juego de sujetadores para fijar la silla de ruedas al vehículo con cinturón de cintura y cinturón de pecho.

Sistema de sujeción tipo automático. Cumple con la normatividad SAEJ2249 referente a los impactos de 20G/45 kms x hr/30 millas x hr y sus regulaciones federales de la ADA, así como el criterio de flamabilidad FMVSS 302.

Tanto la instalación de la rampa como los sujetadores para la silla de ruedas son instaladas según las normas del fabricante garantizando con esto la integridad física de las personas.

Instalada entre la puerta delantera y trasera del vehículo.

Rack con ganchos metálicos para 3 bicicletas ubicados en la parte frontal del vehículo.

Accesorios exteriores para transporte escolar.

* Torreta giratoria con códigos en color amarillo.

* Calaveras preventivas en parte delantera y posteriores del vehículo.

* Letrero de ruta electrónico en ELD color ambar, indicando que se trata de transporte escolar.

DIMENSIONES GENERALES:

Largo total: Máximo 10.50mts. Distancia entre ejes: 6.00 mts

Altura Total: 3.35 mts Volado trasero: Máximo 3.50 mts.

Ancho total: 2.55 mts Volado delantero 1.00 mts.

Altura interior: 2.08 mts.

Se incluye para cada uno de los vehículos, un paquete de mantenimiento preventivo cada 12,000 kms durante un periodo de 2 años a partir de la fecha de entrega recepción de los mismos.

Se incluyen los aceites, filtros de combustible, filtros de aceite y mano de obra, de acuerdo a lo que marque la póliza de garantía y mantenimiento, así como el realizarlos en el lugar o municipio del estado de Jalisco en el que sea asignada la unidad.

Los servicios de mantenimiento descritos serán realizados por personal calificado de EL PROVEEDOR.

INCLUYE SEGURO VEHICULAR para cada uno de los vehículos ofertados, según el requerimiento del Anexo 1 de LAS BASES. La vigencia de la póliza será de un año a partir de la fecha de entrega de los vehículos.

Cobertura	Descripción	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Cubre la pérdida total de un vehículo a causa de un accidente	VALOR FACTURA	5%
Robo Total	Cubre la pérdida total de un vehículo a causa de un robo	VALOR FACTURA	10%
Responsabilidad Civil	Cubre los daños a bienes y personas ocasionados por el vehículo asegurado	\$1,500,000.00	50 DSMVDF
Gastos Médicos Conductor	Es el monto disponible para atender médicamente al conductor.	\$300,000 pesos	No Aplica
Responsabilidad Cruzada	Cubre los daños de las unidades en caso de siniestro entre sí.	Amparada	No Aplica
RC Complementaria de Personas	Cobertura para los gastos en caso de fallecimiento de un tercero (añadido a la responsabilidad civil ordinaria)	\$ 5,000,000 pesos por evento	No Aplica
Responsabilidad Civil Complementaria Viajero	Responsabilidad Civil en exceso para la responsabilidad civil en gastos médicos de los viajeros.	\$10,000,000 pesos por evento	No aplica
Responsabilidad Civil viajero	Que cubra las indemnizaciones por las que fuera responsable el asegurado por accidentes que ocurra a los pasajeros. La suma es re instalable en caso de gastarse toda en un evento, esta puede reactivarse nuevante	5,000 DSMDF por pasajero	No aplica
Adaptaciones Especiales	Cubre los daños ocasionados a las rampas para personas discapacitadas	Amparada	No Aplica
Muerte del Conductor	Cubrir fallecimiento por evento	\$ 50,000.00 pesos	No Aplica
Defensa Jurídica y Asistencia Legal	Ampara la asistencia legal del conductor involucrado en un siniestro con consecuencias legales	Amparada	No Aplica

Las coberturas de responsabilidad civil, Responsabilidad Civil Viajero y Responsabilidad Civil complementaria Viajero, tienen carácter de seguro obligatorio, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindir ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá de realizarse de contado.

Incluye la licencia chofer: el vehículo puede ser conducido por una persona con licencia de chofer, el pago en caso de siniestra proceda.

La vigencia del seguro comenzara el día en que sean entregados los vehículos.

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de **LAS BASES** y lo acordado en la **Junta de Aclaraciones de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, así como a lo establecido en el **ANEXO 1 de LAS BASES del Concurso número C67/2015 para la ADQUISICIÓN DE 20 VEINTE VEHÍCULOS TIPO AUTOBUS ESCOLAR CON SEGURO INCLUIDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL.**

TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR. Los bienes objeto de este proceso de adquisición serán entregados a más tardar y dentro de un periodo de **75 setenta y cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato** es decir a más tardar el día **29 veintinueve del mes de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis.** La entrega podrá ser en parcialidades en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en Puerto Guaymas No. 100, frente al Tutelar de Menores, en Zapopan, Jalisco, teléfono 31-80-05-33, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier lugar del estado que la dependencia solicitante del proceso indique, y bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción en el lugar antes señalado.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales con pagos parciales a entera satisfacción por parte de **LA DEPENDENCIA.**

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que la factura correspondiente se plasme el sello y la firma del área designada de **LA DEPENDENCIA.**

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **15 quince del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince al 29 veintinueve del mes de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis.**

QUINTA.- DEL PRECIO. La **"SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por el objeto del presente contrato, la cantidad de: **\$32'940,000.09 (Treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 09/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Partida	Cantidad	Artículo / Concepto	Precio unitario	IVA	Subtotal	Gran Total
Única	20	AUTOBUS MARCA INTERNACION AL TIPO CORAZA MODELO 2016 CON SEGURO INCLUIDO	\$1,419,827.59	\$227,172.41	\$1,647,000.00	\$32,940,000.09

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional y en dos pagos, el primero por el 50% cincuenta por ciento del monto señalado en la cláusula que antecede, en calidad de **ANTICIPO**, y el 50% cincuenta por ciento restante al finalizar la entrega de los bienes que **EL PROVEEDOR** realice, a entera satisfacción por parte de **LA DEPENDENCIA.** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para el inicio de su validación en **LA SECRETARÍA** en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Pago de anticipo:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA.**
- b) 2 dos Copia de la Orden de compra.
- c) 2 dos copias del contrato.
- d) 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- e) Original y 1 copia de la garantía para la Correcta aplicación de anticipo.
- f) 2 dos copias de la garantía de Cumplimiento de las obligaciones por el 10%

Para el Pago de Finiquito:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara, Centro. Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Original de la Orden de Compra 2 dos copias.
- c) Original del Anexo de facturación y entregas 2 dos copias.
- d) 2 dos copias del contrato.
- e) 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f) 2 dos copias de la Garantía de Cumplimiento del contrato por el 10% diez por ciento.
- g) Oficio de recibido los bienes a entera satisfacción de la **DEPENDENCIA**.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo otorgado, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo otorgado con el Impuesto al Valor Agregado incluido y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total, en su caso, del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, o mala calidad en los bienes objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este instrumento, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos o mala calidad en los bienes objeto del presente proceso de adquisición, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo acordado en la **junta aclaratoria de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, requeridas por **LA SECRETARÍA**.

DEC IMA.- DE LAS SANCIONES.- LA SECRETARÍA podrá cancelar el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Por negativa del Representante Legal de **EL PROVEEDOR**, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- d) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de

contrato y la cancelación total del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga un atraso en la entrega de los bienes se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
DE 01 uno HASTA 05 cinco	3% tres por ciento
DE 06 seis HASTA 10 diez	6% seis por ciento
DE 10 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiuno en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a **LA SECRETARÍA**, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA y lo acordado en la junta aclaratoria de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo 1 en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido a **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, PROPUESTA** y lo establecido en la **Junta Aclaratoria de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y lo acordado en la **Junta aclaratoria de fecha 03 tres del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince** y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA SECRETARÍA</p> <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL PROVEEDOR</p> <p>RUBRICA</p> <p>C. Jaime Avalos Coronado Apoderado Legal de Camionera de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
<p>TESTIGO</p> <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>TESTIGO</p> <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

*Amht

*Jacobó Acevedo

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato número 501/15** de fecha 15 quince del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de La Secretaría De Planeación, Administración Y Finanzas Del Estado De Jalisco y la empresa denominada Camionera de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable.